

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 8790** *Resolución de 30 de abril de 2025, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria se publican los precios de venta al público (PVP) de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

A) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP — Euros/unidad
<i>COHIBA</i>	
Cohiba Ambar (10).	110,00
<i>CUABA</i>	
Cuaba 20 Aniversario LCDH (50).	100,00
<i>FACTORY SMOKE</i>	
Drew Estate-Factory Smokes C.T. Shade Robusto M (25).	3,15
Drew Estate-Factory Smokes Sun Grown Robusto M (25).	3,15
Drew State-Factory Smokes Maduro Robusto M (25).	3,15

B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP — Euros/envase
<i>OLIVA</i>	
Oliva Serie G Doble Robusto Mazo 5×54 (el envase de 10).	78,00
Oliva Serie G Especial 3 3/4 ×48 Mazo (el envase de 10).	54,00
Oliva Serie O Nub Mazo 4×60 (el envase de 10).	85,00
Oliva Serie O Robusto 5×50 Mazo (el envase de 10).	79,00

C) PICADURAS DE LIAR

	PVP - Euros/unidad
1528 Gold (30 g).	5,30
Flandria English Virginia (30 g).	6,20
Flandria Gold (30 g).	6,20
Flandria Negro (30 g).	6,20
Flandria Sauvage (30 g).	6,20
Flandria Sauvage (65 g).	13,45
Flandria Silver (30 g).	6,20
Flandria Virginia (30 g).	6,20
Flandria Virginia Vending (30 g).	6,20
Flandria Wild (30 g).	6,20
The Turner Dark (30 g).	5,85
The Turner Original (30 g).	5,85

Segundo.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

A) PICADURAS DE LIAR

	PVP - Euros/unidad
Flandria Virginia (30 g).	4,25

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 2025.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Luis Gavira Caballero.